



## ORDENANZA N° 2.291/24

### Aprobar Exención Impositiva de Inmueble por Septuagenario

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.436/16, N° 1.976/21 y N° 2.233/23; la nota N° 31/24 BIS; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 67/24; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas y trasplantados.

Que, según la Ordenanza 2.233/23, establece en el artículo 17° que: Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N° 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en VEINTIDOS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCuenta POR CIENTO).

Que mediante nota N° 31/24 BIS el SR. FLORES GALLARDO, RAÚL DNI N° 92.219.101 solicita Exención Impositiva por Septuagenario, sobre el inmueble denominado catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 44, Parcela 09.

Que mediante nota N° 31/24 BIS se anexa valuación fiscal de dicho inmueble y recibo de haberes.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Fabio Di Giacomo  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Mayor  
Municipalidad de Trevelin  
Chubut



## ORDENANZA

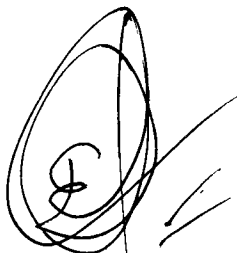
**Artículo 1º:** OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) a partir del 01 de enero de 2.024, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
1	FLORES GALLARDO, RAÚL	D.N.I: 92.219.101	38-1-2-44-09

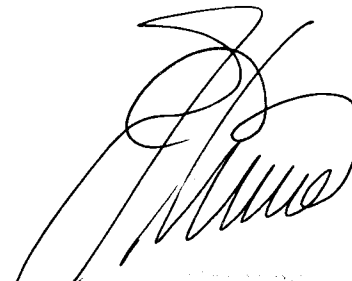
**Artículo 2º:** La persona beneficiada de la exención por SEPTUAGENARIO deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el certificado de supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1º de marzo para su constatación.

**Artículo 3º:** ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



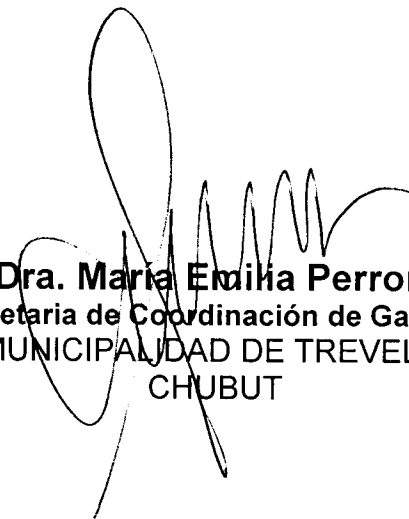
Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Alcalde  
Municipalidad  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE ABRIL DEL AÑO 2.024.....